



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.6

Restrepo, 12 de mayo de 2025

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Restrepo-Meta

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MOVIL PARA PROMOCIONAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO - META"**.

1- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que La administración del Municipio de Restrepo - Meta debe desarrollar estrategias que permitan a la comunidad estar enterada de todos los procesos que se ejecuten en especial aquellos que tienen relación directa con la población, que de una u otra manera esta debe hacer parte activa, como los programas dirigidos a beneficiar grupos poblacionales, actividades grupales, informes y demás que se requieran, razón por la cual se requiere contratar los servicios de publicidad Móvil y alquiler de sonido. En consideración a que la Administración Municipal, no cuenta con medios de comunicación suficientes, en relación con los habitantes que no cuentan con elementos electrónicos o digitales para informarse acerca de las medidas implementadas por la Administración Municipal, es necesario recurrir a la contratación de publicidad móvil, toda vez que el vehículo se puede desplazar por diferentes sectores, en los días y horas que requiera.

El servicio de publicidad Móvil, esta direccionado a la promoción de los procesos y eventos de cada una de las Secretarías de la Administración Municipal como se describe a continuación:

La Secretaría de Gobierno tiene bajo su responsabilidad el manejo de la inscripción a mesa de víctimas, proyectos productivos, conmemoración día de víctimas, elección mesa de víctimas, jornada de atención con unidad de víctimas y gobernación, aspectos de la inspección de Policía, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, escrituras públicas, programa de discapacidad, así mismo es trascendental informar las decisiones que se tomen en los distintos comités que maneja la secretaría y demás actividades que tengan relación con el bienestar de la población.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

La Secretaría de Medio Ambiente tiene previstas varias actividades tales como: jornadas de bienestar animal, jornada de vacunación, jornada de limpieza a fuentes hídricas, jornada de esterilización canina y felina, celebración día del campesino, jornada de limpieza y residuos sólidos, jornadas de reforestación, además de actividades ambientales y agropecuarias.

La Secretaría de Planeación tiene previsto mediante el servicio de perifoneo divulgar el informe de rendición de cuentas del Municipio de Restrepo - Meta. **La Secretaría Social** tiene previsto divulgar mediante el servicio de publicidad móvil lo siguiente: divulgación de los diferentes cursos dictados por el SENA y COFREM, celebraciones del día de la niñez, día de los niños y niñas del 31 de octubre, encuentro municipal del adulto mayor, semana de la juventud, día de la no violencia contra la mujer, activación de la plataforma juvenil, encuentros pedagógicos y elección de asamblea general de familias en acción.

Desde esta dependencia también se lideran las acciones del plan territorial de salud las cuales son de interés general y se deben comunicar de forma masiva, de acuerdo a los eventos de interés en salud pública que se registren durante la vigencia 2024 por comportamiento epidemiológico. Teniendo en cuenta que es responsabilidad de los entes territoriales propender por disminuir los factores de riesgo y fortalecer factores protectores frente a la salud, la publicidad móvil es el medio más oportuno y cercano a la población, por eso se convierte en una necesidad para esta secretaría.

La Secretaría de Turismo tiene previstas varias actividades tales como: invitación a formalizar y actualizar el registro nacional de turismo, publicidad al festival del pan de arroz, publicidad a la feria expoternereros, publicidad al carnaval de muñecos de año viejo, publicidad a la feria de emprendimiento, invitación para participación de capacitaciones a nuestros prestadores turísticos y publicidad e invitación para participación de las diferentes actividades que organice la Secretaría de Turismo durante el año.

La Secretaría de Deportes tiene previstas varias actividades para el año como: inscripción a los procesos de formación deportiva de las diferentes disciplinas del deporte que se brinda a la comunidad, diferentes eventos y festivales deportivos en las disciplinas de natación, taekwondo, voleibol, fútbol sala, futbol, ciclismo, festival de cometas, patinaje y olimpiadas de diversidad funcional.

La Secretaría de Hacienda tiene como única actividad informar a toda la comunidad sobre el tema pago y vencimientos de plazos de impuestos prediales, vehiculares y de industria y comercio.

2- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Restrepo - Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MOVIL PARA PROMOCIONAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RESTREPO - META"

Se requiere la contratación de lo siguiente:

TEMS	CODIGO (UNSPSC)	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	82101506	PERIFONEO ZONA RURAL Y URBANA	HORA	GLOBAL
2	72151603	SERVICIO DE SONIDO ESTATICO (500 W) 2 CABINAS, 2 BAJOS Y RETORNO	HORA	GLOBAL

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	82101506	PERIFONEO ZONA RURAL Y URBANA	HORA	GLOBAL
2	72151603	SERVICIO DE SONIDO ESTATICO (500 W) 2 CABINAS, 2 BAJOS Y RETORNO	HORA	GLOBAL

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

- El futuro contratista debe contar con un vehículo con disponibilidad inmediata para desplazarse dentro del Municipio con el fin de contar con la inmediatez del servicio y que este cuente como mínimo con un equipo de cabina, amplificador y micrófono instalado en el vehículo.
 - En caso de que el oferente sea propietario del vehículo, deberá acreditar dicha condición adjuntando copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y tecnicomecanica del mismo. Por otro lado, si el oferente es arrendatario, deberá demostrar que es el único arrendatario mediante la presentación de una copia del contrato de arrendamiento, el cual debe establecer una duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato, más un adicional de dos (2) meses.
 - Adicionalmente debe contar con un equipo de sonido profesional para los eventos, tales como: micrófonos, consola digital portátil, potencias, pifias, planta de bajo, monitores.
 - Las horas de Publicidad Móvil (perifoneo), para realizar en diferentes sectores del municipio (zona urbana y rural), en el horario y fechas que le solicite el supervisor, así como también se deberá concertar el cronograma y las rutas de perifoneo bien sean urbanas o rurales.
- Acreditar licencia de conducción.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

2.3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, terminado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a servicios de publicidad móvil, y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento.

Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder a servicios de publicidad digital.
- Valor del contrato: El contrato aportado debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.
- En caso de ser certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
 - Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando las respectivas cotizaciones para el desarrollo del ítem anteriormente mencionado, a fin de determinar el presupuesto estimado para el ítem a contratar y la cantidad requerida por la entidad dentro de la presente convocatoria. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos Municipales (Estampillas)
- Impuestos nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

La consulta de precios de mercado se realizó con

- ELIECER JULIO ZAMBRANO MORENO C.C. NO. 1.122.651.854
- LUIS FRANCISCO POSADA BELTRÁN C.C. NO. 478.569 propietario del establecimiento de comercio SONIDO PACHOBAN NIT. 478569-0, como se detalla más adelante la consulta de mercado arrojó como valores promedio de cada servicio.

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000). Incluido IVA si los hubiere.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado son los siguientes:

ÍTEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PROMEDIO
1	82101506	PERIFONEO ZONA RURAL Y URBANA	HORA	GLOBAL	60.000
2	72151603	SERVICIO DE SONIDO ESTATICO (500 W) 2 CABINAS, 2 BAJOS Y RETORNO	HORA	GLOBAL	300.000
VALOR SUMA DE PRECIOS UNITARIOS					\$360.000

PLAZO DE EJECUCION

El término para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio.

5- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 351 de fecha 09/05/2025, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000).

INFORMACION PRESUPUESTAL

FUENTE: Libre Destinación
CUENTA: Servicios prestados A las Empresas y Servicios De Producción – Servicios De Publicidad
RUBRO: 2.1.2.02.02.008-04-1.2.4.3.04

6- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2013, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular N° 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
	A	N	E		O		O
	Raro	1	1	2	3	4	5
	Improbable	2	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Posible	3	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Probable	4	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Casi Cierto	5	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
			6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía. 4. Castigo Presupuestal del Municipio. 	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía. 	2	2	4	Bajo



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Pérdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Hacienda	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor.	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse y a sus empleados a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Hacienda	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3	Contratista	La Entidad Estatal deberá establecer los medios alternos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Hacienda	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista a al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
4	Contratista	Verificar los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista a al supervisor	Cada vez que se requiera.

7- INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión **M-MACPC-12**, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los Acuerdos comerciales.

8- EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio a prestar y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

- c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

9- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realización de horas de Publicidad Móvil (perifoneo), para realizar en diferentes sectores del municipio (zona urbana y rural), en el horario y fechas que requiera la Administración, para lo cual deberá contar con el equipo adecuado para la prestación del servicio.
2. Constituir las pólizas pactadas en la contratación.
3. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato.
4. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
5. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
6. Cumplir a cabalidad Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
7. Garantizar la calidad del perifoneo de acuerdo con los Requerimientos establecidos por el supervisor contrato.
8. Contar con disposición para que con previo un (1) día antes de aviso de parte del supervisor para programar el perifoneo, se cuente con la disponibilidad del servicio en el área rural y urbana del Municipio, incluyendo todas las veredas de acuerdo con el requerimiento del Municipio.
9. Contar con el vehículo y equipos requeridos por el Municipio y ofrecidos en la propuesta del contratista para prestación del servicio cuando sea requerido.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

10. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 328 de 2003.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos.

12. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato así como el informe final de ejecución física y financiero, con las Observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.

13. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.

14. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que se desprendan del contrato.

15. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones.

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato. Una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previa visto bueno del supervisor.

b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista

c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato y en los documentos que formen parte de este.

d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contrato.

e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: De acuerdo al porcentaje de ejecución de las horas de perifoneo y sonido ejecutadas durante el periodo, mediante actas parciales mensuales, en todo caso el pago se realizará previa presentación del informe presentado por el contratista, planilla de pago del sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato y los respectivos informes que garanticen el cumplimiento a cabalidad de las Obligaciones del Contratista.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACION:
26-06-2024

1. Cláusulas excepcionales. Se deberán pactar en el contrato las siguientes cláusulas excepcionales.

2. Multas. En caso de inobservancia a las condiciones, términos y/o cláusulas contractuales, se faculta al municipio de Restrepo para imponer *al contratista* multas sucesivas del uno por ciento (1%) diario, hasta tanto cese el incumplimiento, conforme lo estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. Cláusula penal. De presentarse incumplimiento total del contrato o la declaratoria de caducidad del contratista, se entenderá pactada una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el contratista. La entidad territorial podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria de los saldos que se adeuden al contratista por razón de este contrato o de la garantía constituida y de no ser posible estará facultado para acudir a la vía judicial para el efecto.

E. SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

MARY LENY LARA CARDENAS
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Mary Leny Lara Cárdenas
Secretaría de Hacienda